

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

#### Notificación

III.A.105

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado las distintas causas para no recibirlos por personas a las que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignen en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Oficina de Tributos o en los Bancos y Cajas de Ahorro colaboradores en la cuenta: "Comunidad Autónoma de La Rioja. Consejería de Economía y Hacienda. Cuenta restringida para la recaudación de Tributos cedidos".

Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por ciento.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de 15 días hábiles ante la Oficina Liquidadora del Impuesto.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente.

— Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego.

Nombre, domicilio, localidad: Automáticos Sentis, c/ Sevilla, 7, Tarragona.

Ejercicio, período, fecha: 1º semestre 1986

A ingresar: 25.000

Año contraído-nº liquidación: 1986 LO 22.682

— Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego

Nombre, domicilio, localidad: Juan Ramón González Incera, c/ El Puente, 14-2º, Logroño.

Ejercicio, período, fecha: 1º semestre 1986

A ingresar: 25.000

Año contraído-nº liquidación: 1986 LO 22.683

— Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego

Nombre, domicilio, localidad: Francisco Aguilera Pérez, c/ Gonzalo de Berceo, 6, Logroño.

Ejercicio, período, fecha: 1º semestre 1986

A ingresar: 50.000

Año contraído-nº liquidación: 1986 LO 22.686

— Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego

Nombre, domicilio, localidad: Francisco González Martínez, c/ Gonzalo de Berceo, 6, Logroño.

Ejercicio, período, fecha: 1º semestre 1986

A ingresar: 68.750

Año contraído-nº liquidación: LO 22.684 1986

— Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego

c/ Mena y Navarrete, 28, Logroño

Ejercicio, período, fecha: 1º semestre 1986

A ingresar: 37.500

Año contraído-nº liquidación: 1986 LO 22.688

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Logroño, 6 de abril de 1988.— El Jefe de la Oficina de Tributos, en funciones, Francisco Gonzalo Bergasa.

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Orden de 21 de marzo de 1988, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, convocando la Muestra de Pop-Rock de La Rioja 1988*

III.A.115

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes en orden a la promoción entre los jóvenes del desarrollo de sus cualidades artístico-musicales y teniendo en cuenta el interés creciente de su afán de expresión y

previo acuerdo con los Ayuntamientos de Logroño, Arnedo, Calahorra y Nájera, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### DISPONGO:

**Artículo 1º.**— Se convoca la Muestra de Pop-Rock de La Rioja 1988.

**Artículo 2º.**— El Coordinador de Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en colaboración con los Servicios de Juventud de los Ayuntamientos de Logroño, Arnedo, Calahorra y Nájera, llevarán a efecto la organización de la muestra.

**Artículo 3º.**— Podrán participar la totalidad de los grupos de pop-rock cuyos componentes sean nacidos o residentes en La Rioja. En la muestra podrán incluirse los ganadores de anteriores ediciones.

**Artículo 4º.**— La inscripción se efectuará desde el día de publicación de esta Orden hasta el día 14 de mayo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Portales, 2) o en los Departamentos de Juventud de los Ayuntamientos de Logroño, Arnedo, Calahorra y Nájera.

En la inscripción los grupos presentarán:

— Relación de componentes y fotocopia del D.N.I.

— Domicilio del grupo.

— Curriculum del mismo.

— Fotografía reciente del mismo.

— Maqueta actualizada que no supere los 20 minutos de duración.

**Artículo 5º.**— Para la admisión de grupos musicales se formará una comisión compuesta por un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, un representante de los Ayuntamientos participantes, un representante de los grupos y un representante de la entidad organizadora. La comisión basará su decisión en la maqueta que presenten los grupos musicales inscritos así como el material que acompañen.

La selección de los grupos elegidos se hará público el día 21 de mayo.

**Artículo 6º.**— La participación de los distintos grupos se realizará en las localidades organizadoras, terminando las actuaciones los días 25 y 26 de junio en Logroño. Los grupos que actúen en las fechas antes mencionadas grabarán en directo por los equipos de Radio Nacional de España el disco L.P. de la Muestra de Pop-Rock Rioja 1988.

La comisión de selección se reserva el derecho de descalificar a cualquier grupo que no demuestre la calidad presentada en la maqueta original.

**Artículo 7º.**— 1. Las actuaciones se realizarán con un material de sonido y escena que correrá a cargo de la organización, este material estará compuesto de:

— Batería.

— Amplificador de bajo.

— Amplificador de guitarra.

— Otro amplificador.

2. Los grupos que intervengan en la grabación del disco L.P. deberán desplazarse a los estudios de Radio Nacional de España en Madrid, posteriormente a la Muestra, con el fin de llevar a cabo la mezcla del material grabado. Estos grupos recibirán un fondo económico para sufragar los gastos de desplazamiento.

**Artículo 8º.**— La inscripción y participación implica a todos los grupos la aceptación de las bases de la convocatoria y la cesión de los derechos de publicación en favor de la organización.

Logroño, 6 de abril de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

*Orden de 21 de marzo de 1988, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes convocando cartel-carpeta de la Muestra de Pop-Rock de La Rioja 1988*

III.A.116

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes en orden a la promoción entre los jóvenes del desarrollo de sus cualidades artístico-musicales y teniendo en cuenta el interés creciente de su afán de expresión y previo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### DISPONGO:

**Artículo 1º.**— Se convoca el concurso cartel-carpeta de la Muestra de Pop-Rock de La Rioja 88.

**Artículo 2º.**— Podrán concurrir todos los jóvenes nacidos o residentes en La Rioja en edades comprendidas entre los 15 y 30 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 1988.

**Artículo 3º.**— Condiciones técnicas:

a) El dibujo presentado deberá ser original y tendrá una medida de 44 x 44 cms. en color.

b) El dibujo deberá llevar la inscripción Muestra de Pop-Rock de La Rioja 88.